



El Centro de Eventos más grande de Colombia genera más de 27 000 empleos: Alejandro Char

Estamos respirándole al oído a los contratistas para que nos entreguen el Puerta de Oro, afirmó el mandatario.

Tal como lo había anunciado en días anteriores, el alcalde Alejandro Char continúa haciendo visitas de inspección en los trabajos que se adelantan en el Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe Puerta de Oro. El mandatario distrital expresó su satisfacción por los avances logrados y le recordó a los contratistas el compromiso de entregar los trabajos en la fecha prevista por lo que manifestó estará muy vigilante de la obra.



CONTENIDO

RESOLUCION GGI-DE-RE N° 00014 DE 2016 (11 de Mayo de 2016)	3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA FORMULARIOS Y PROCEDIMIENTOS EN DESARROLLO DEL ACUERDO 019 DE 2015 A TRAVÉS DEL CUAL ESTABLECE EL IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
FORMULARIO TEMPORAL PARA REPORTE DE INFORMACIÓN DE RECAUDOS	6
INSTRUCTIVO REPORTE DE INFORMACION DE RECAUDOS TELEFONIA	7
FORMULARIO PARA DECLARACIÓN MENSUAL DE RECAUDOS	8
INSTRUCTIVO FORMULARIO PARA DECLARACIÓN MENSUAL DE RECAUDOS	9

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA****RESOLUCION GGI-DE-RE N° 00014 DE 2016**
(11 de Mayo de 2016)

“Por medio de la cual se adopta formularios y procedimientos en desarrollo del Acuerdo 019 de 2015 a través del cual establece el impuesto a los servicios de telefonía en el Distrito de Barranquilla, se modifica parcialmente el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE DE GESTION DE INGRESOS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo 2 del Artículo 6 y Artículo 7 del Acuerdo 019 de 2015 y el Artículo 198 del Decreto Distrital N° 0180 de 2010 – Renumerado por el Decreto N° 0924 de 2011

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7 del Acuerdo 019 de 2015 establece que son responsables del Impuesto sobre el Servicio de Telefonía las empresas que prestan el servicio telefónico en el Distrito de Barranquilla. Así mismo, dispone que estas empresas deberán liquidar el impuesto a través de su facturación ordinaria en el Distrito de Barranquilla según la tarifa vigente y presentar y pagar declaración mensual en los plazos señalados por la secretaría de Hacienda Distrital y en los formularios que para el efecto prescriba la Gerencia de Gestión de Ingresos.

Que el Artículo 198 del Decreto Distrital N° 0180 de 2010 – Renumerado por el Decreto N° 0924 de 2011, autoriza al Gerente de la Administración Tributaria a prescribir los formularios oficiales de declaración de los tributos distritales.

Que el Artículo 4 de la Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos modificado por el Artículo 26 del Decreto Ley 19 de 2012, dispuso que las entidades públicas y los particulares que ejercen funciones administrativas deberán colocar en medio electrónico, a disposición de particulares, todos los formularios cuya diligencia se exija por las disposiciones legales

Que el Decreto N° 0180 de 2010, por el cual se compila, actualiza y renumera la normativa tributaria del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Renumerado por el Decreto N° 0924 de 2011, en el Artículo 202 dispone que la Dirección de la Administración Tributaria Distrital podrá autorizar la presentación de las declaraciones y pagos tributarios a través de medios electrónicos, en las condiciones y con las seguridades que establezca el reglamento que expida el Gobierno Distrital.

Que para efectos de la presentación y pago ante las entidades financieras autorizadas de las declaraciones de recaudos del impuesto a los servicios de telefonía, se deben adoptar formularios únicos para su declaración y pago que permitan su fácil diligenciamiento por parte de los responsables del recaudo de dicho gravamen, se adoptan los formularios electrónicos dispuestos a través de la página web, que serán usados en los términos y condiciones señalados o especificados a través de la misma.

Así mismo, mediante párrafo primero de la Resolución DSH N° 002 de 2016 de la Secretaría Distrital de Hacienda se estableció, que para los períodos gravables de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2016, los responsables del recaudo del Impuesto sobre el servicio de telefonía, deberán presentar las declaraciones por cada uno de estos períodos a más tardar el último día hábil del mes de Octubre de 2016.

Que igualmente la mencionada Resolución DSH N° 002 de 2016 dispuso que los responsables, deberán consignar lo causado, facturado y recaudado por los períodos de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2016, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al respectivo período mensual y adicional a ello reportar dentro del mismo término la información sobre el tributo a pagar empleando para ello el formulario que para el efecto adopte la Gerencia de Gestión de Ingresos.

Que los formularios que se adoptan en la presente Resolución, son de obligatoria utilización por parte de los responsables del recaudo del impuesto a los servicios de telefonía.

RESUELVE:

Artículo 1. Adóptese el formulario oficial de declaración y pago mensual de recaudos del Impuesto a los servicios de telefonía (*anexo a la presente resolución y el cual será dispuesto a través de la página web institucional www.barranquilla.gov.co*), el cual será de obligatorio uso por las empresas que prestan el respectivo servicio como responsables del tributo por los servicios telefónicos que facturen con destino a un domicilio ubicado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y por los servicios que facturen a comercializadores o distribuidores y usuarios finales de servicios telefónicos pre- pagos a prestar en el Distrito.

Artículo 2. Adóptese el formulario temporal de entrega de información mensual de recaudos del Impuesto a los servicios de telefonía (*anexo a la presente resolución*), a través del cual los responsables del impuesto a los servicios de telefonía de que trata el Artículo 7 del Acuerdo 019 de 2015 deberán reportar información mensual sobre el tributo a pagar durante los meses de Abril a Agosto del año 2016.

Artículo 3. Aplicación de Base gravable y Tarifas. Para efectos de la liquidación del impuesto, las empresas prestadoras de los servicios telefónicos responsables de la declaración y pago, aplicaran las bases gravables y tarifas previstas en el Artículo 6 del Acuerdo 019 de 2015, para lo cual tendrán en cuenta, que estas se aplican para la telefonía domiciliaria un valor fijo en UVT según estrato y uso del domicilio por cada línea o número telefónico, y para la telefonía móvil o no domiciliaria y la telefonía prepago se aplicaran los siguientes porcentajes sobre el valor facturado, así:

TELEFONÍA DOMICILIARIA O FIJA

DESTINO	TARIFA (EN UVT)	TARIFA VALORES AÑO 2016, en pesos
ESTRATO 1:	0,017	\$ 500
ESTRATO 2:	0,034	1.000
ESTRATO 3:	0,050	1.500
ESTRATO 4:	0,101	3.000
ESTRATO 5:	0,235	7.000
ESTRATO 6:	0,336	10.000
NO RESIDENCIAL:	0,403	12.000

TELEFONÍA NO DOMICILIARIA O MÓVIL

RANGOS VALOR CONSUMO SERVICIO TELEFÓNICO	TARIFA (%) Sobre valor facturado
Menos de \$ 60.000	3%
\$60.001 - \$100.000	4%
Más de \$ 100.000	5%


TELEFONÍA PREPAGO

	TARIFA (%) Sobre valor facturado
Todos	1%

Parágrafo primero. Los valores a liquidar serán ajustados al múltiplo de mil y/o centena más cercana de conformidad a la metodología establecida en el Artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional, en el momento de la liquidación por las empresas prestadoras del servicio, responsables del recaudo en los términos del Artículo 7 del Acuerdo 19 de 2015.

Parágrafo Segundo. Las empresas prestadoras del servicio telefónico deberán incluir en las facturas el renglón Impuesto al servicio de telefonía y causaran el impuesto conforme al Artículo 6 del Acuerdo 019 de 2015.

Artículo 4. Los distribuidores o comercializadores del servicio telefónico pre-pago que vendan con destino a la ciudad de Barranquilla, deberán informar cuando realizan la orden de pedido a la empresa de servicio telefónico los valores de tarjetas y/o recargas que se destinaran a la venta en la ciudad de Barranquilla, con el fin que estas realicen el descuento y/o liquidación del respectivo impuesto al momento del pago de lo facturado en venta para la ciudad de Barranquilla. De no discriminarse esta información a la empresa prestadora del servicio, se deberá efectuar la liquidación y/o descuento del impuesto por el valor total de la venta.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los once (11) días de Mayo de 2016.

FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE

Gerente de Gestión de Ingresos
 Secretaría Distrital de Hacienda



ANTES DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE ESTÁN AL RESPALDO



Formulario temporal para Reporte de Información Mensual de Recaudos
IMPUESTO SERVICIO DE TELEFONIA

DISTRIBUCION GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA

No. 2216

AÑO	2016	Periodo Mensual	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
			04 <input type="checkbox"/>	05 <input type="checkbox"/>	06 <input type="checkbox"/>	07 <input type="checkbox"/>	08 <input type="checkbox"/>

A. INFORMACION DEL RESPONSABLE DEL RECAUDO	
1- RAZON SOCIAL	2- NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT
3- DIRECCION PARA NOTIFICACION	4- CORREO ELECTRONICO
	5- TELEFONO

B. INFORMACION LIQUIDACION DEL IMPUESTO						
6- INFORMACION PARA LIQUIDACION DEL IMPUESTO						
TIPO DE SERVICIO / ESTRATO	TARIFA (UVT / %)	NUMERO DE LINEAS	VALOR TARIFA EN PESOS	VALOR IMPUESTO LIQUIDADO	VALOR IMPUESTO RECAUDADO	
TELEFONIA VOZ Y DATOS DOMICILIARIA	ESTRATO 1	0,017				
	ESTRATO 2	0,034				
	ESTRATO 3	0,050				
	ESTRATO 4	0,101				
	ESTRATO 5	0,235				
	ESTRATO 6	0,336				
	NO RESIDENCIAL	0,403				
SUBTOTAL TELEFONIA DE VOZ Y DATO DOMICILIARIA				A	C	
TELEFONIA NO DOMICILIARIA	Menos de \$ 60.000	3%				
	\$ 60.001 - \$ 100.000	4%				
	\$ 100.001 en adelante	5%				
SUBTOTAL TELEFONIA DE VOZ Y DATO NO DOMICILIARIA				B	D	

TELEFONIA PREPAGO	TARIFA (%)	VALOR TOTAL FACTURADO EN EL PERIODO	VALOR IMPUESTO LIQUIDADO Y RECAUDADO
Servicios de Telefonía prepago	1%		E

TOTALES	(A+B)	(C+D+E)
----------------	-------	---------

TODOS LOS RENGLONES DEBEN ESTAR DILIGENCIADOS CON ALGUN VALOR, EN CASO CONTRARIO ESCRIBA CERO (0). APROXIME LOS VALORES A MULTIPLoS DE MIL MAS CERCANO. NO ESCRIBA CENTAVOS

C. IMPUESTO RECAUDADO	
7- VALOR IMPUESTO RECAUDADO DEL PERIODO	
8- VALOR RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES	
9- TOTAL IMPUESTO RECAUDADO (renglón 7 más renglón 8)	
D. VALOR A PAGAR	
10- TOTAL VALOR A PAGAR (renglón 9)	
E. FIRMAS	
FIRMA DEL INFORMANTE Y/O RESPONSABLE :	TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA
NOMBRES Y APELLIDOS:	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.	



Calle 34 No. 43 - 31 - barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co - Barranquilla, Colombia


**FÓRMULARIO TEMPORAL PARA REPORTE DE INFORMACION MENSUAL DE RECAUDOS
 IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONIA**
INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Por favor lea cuidadosamente las siguientes instrucciones antes de diligenciar su formulario. Utilice el borrador para realizar una liquidación previa del impuesto. Diligencie el formulario a máquina, o en letra imprenta y con tinta negra.

Período Mensual: Señale el período mensual que corresponda de acuerdo con la siguiente clasificación:

04	Abril
05	Mayo
06	Junio
07	Julio
08	Agosto

A. INFORMACION DEL RESPONSABLE DEL RECAUDO

1. Razón social: Escriba la razón social de la persona jurídica responsable de reportar la información, tal y como aparece en el certificado de existencia y representación legal.

2. Número de Identificación Tributaria -NIT: Escriba el número que corresponde indicando el dígito de verificación que deberá estar en la casilla correspondiente (DV).

3. Dirección para notificación: Escriba la dirección que utiliza en Barranquilla para todos los efectos legales. El apartado aéreo NO sirve como dirección de notificación.

4. Correo Electrónico: Escriba una dirección de correo electrónico del responsable o punto de contacto autorizado, con quien la Gerencia de Gestión de Ingresos pueda establecer contacto y/o comunicación.

5. Teléfono fijo o móvil: Escriba los datos donde la Gerencia de Gestión de Ingresos pueda establecer comunicación telefónica.

B. INFORMACION LIQUIDACION DEL IMPUESTO

6. Información para liquidación del impuesto: En esta sección por favor discrimine el número de líneas, valor de tarifa en pesos, el valor del impuesto liquidado y el valor del impuesto recaudado, para cada uno de los estratos socioeconómicos (cuando se trate de servicio de telefonía de voz y datos domiciliaria), y de acuerdo con el rango de valor de consumo (para servicios de telefonía de voz y datos no domiciliaria), siguiendo el nivel de desagregación especificado en el Artículo 6 del Acuerdo 0019 de 2015.

Para los servicios de telefonía prepago se debe indicar en la casilla correspondiente el "valor total facturado en el período" por este concepto e indicar en la columna "valor impuesto liquidado y recaudado" el valor resultante al aplicar a éste el 1% que corresponde a la tarifa establecida para liquidar el impuesto a los servicios de telefonía para los servicios de telefonía prepago, y el cual corresponde al total del impuesto liquidado y recaudado en el período.

En los renglones "Subtotal" realice la sumatoria de las secciones correspondientes a las columnas Número de líneas, valor del impuesto liquidado (A y B) y el valor del impuesto recaudado (C y D), de acuerdo con el sector económico o modalidad de servicio que se trate.

En el renglón "TOTALES" realice la sumatoria de los subtotales correspondientes en las columnas "Valor impuesto liquidado" (A + B) y "Valor impuesto recaudado" (C + D + E), para cada sector o modalidad de servicio (SUBTOTAL TELEFONIA DE VOZ Y DATO DOMICILIARIA, SUBTOTAL TELEFONIA DE VOZ Y DATO NO DOMICILIARIA y SERVICIOS DE TELEFONIA PREPAGO).

C. IMPUESTO RECAUDADO

En las siguientes secciones todas las casilla de valores deben contener cifras, en caso contrario escriba cero (0). Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano. No escriba centavos.

Ejemplo: Si la cifra es 54.325.500 o menor, aproxímelo a 54.325.000. Si el valor es 54.325.501 o mayor aproxímelo a 54.326.000.

7. Valor Impuesto recaudado del período: Escriba el total del recaudo del impuesto generado a partir de los pagos correspondientes al período reportado.

8. Valor recaudo de periodos anteriores: Escriba el total del recaudo del impuesto percibido en este período pero correspondiente a impuestos liquidados en periodos anteriores al reportado.

9. Total impuesto recaudado: Escriba el resultado de **sumar** al renglón 7 "Valor Impuesto recaudado del período", el renglón 8 "Valor recaudo de periodos anteriores"

D. VALOR A PAGAR

10. Valor a pagar: Escriba el valor a pagar que corresponde al renglón 9 "Total impuesto recaudado".

E. FIRMAS

Este formulario debe estar firmado por quien cumpla el deber formal de reportar la información.

Firme dentro del espacio destinado para tal fin; escriba los nombres y apellidos completos; escriba el número correspondiente al documento de identificación.

Cuando el informante es una persona jurídica, la firma, el nombre y el documento de identificación deben corresponder a los del representante legal o su delegado.

Si después de leer este instructivo tiene dudas sobre su correcto diligenciamiento, por favor comuníquese con la Gerencia de Gestión de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda Distrital al PBX 3399110.



ANTES DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE ESTÁN AL RESPALDO



Formulario para Declaración Mensual de Recaudos
IMPUESTO SERVICIO DE TELEFONIA

DISTRIBUCION GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA

No. 2116

AÑO GRAVABLE		Período Gravable											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
MARQUE CON UNA "X" SI ES:		DECLARACION <input type="checkbox"/>		CORRECCION <input type="checkbox"/>		Número del Formulario Anterior							
A. INFORMACION DEL RESPONSABLE DEL RECAUDO													
1- RAZON SOCIAL						2- NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT						DV	
3- DIRECCION PARA NOTIFICACION				4- CORREO ELECTRONICO				5- TELEFONO					
B. INFORMACION LIQUIDACION DEL IMPUESTO													
6- INFORMACION PARA LIQUIDACION DEL IMPUESTO													
TIPO DE SERVICIO / ESTRATO		TARIFA (UVT / %)	NUMERO DE LINEAS	VALOR TARIFA EN PESOS	VALOR IMPUESTO LIQUIDADO	VALOR IMPUESTO RECAUDADO							
TELEFONIA VOZ Y DATOS DOMICILIARIA	ESTRATO 1		0,017										
	ESTRATO 2		0,034										
	ESTRATO 3		0,050										
	ESTRATO 4		0,101										
	ESTRATO 5		0,235										
	ESTRATO 6		0,336										
	NO RESIDENCIAL		0,403										
SUBTOTAL TELEFONIA DE VOZ Y DATO DOMICILIARIA					A	C							
TELEFONIA NO DOMICILIARIA	Menos de \$ 60.000		3%										
	\$ 60.001 - \$ 100.000		4%										
	\$ 100.001 en adelante		5%										
SUBTOTAL TELEFONIA DE VOZ Y DATO NO DOMICILIARIA					B	D							
TELEFONIA PREPAGO		TARIFA (%)	VALOR TOTAL FACTURADO EN EL PERIODO			VALOR IMPUESTO LIQUIDADO Y RECAUDADO							
Servicios de Telefonía prepago		1%				E							
TOTALES				(A+B)	(C+D+E)								

TODOS LOS RENGLONES DEBEN ESTAR DILIGENCIADOS CON ALGUN VALOR, EN CASO CONTRARIO ESCRIBA CERO (0). APROXIME LOS VALORES A MULTIPLS DE MIL MAS CERCANO. NO ESCRIBA CENTAVOS

C. IMPUESTO RECAUDADO	
7- VALOR IMPUESTO RECAUDADO DEL PERIODO	
8- VALOR RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES	
9- TOTAL IMPUESTO RECAUDADO (renglón 7 más renglón 8)	
D. SANCIONES	
10- Más: SANCIONES	
E. SALDO A CARGO	
11- TOTAL SALDO A CARGO (renglón 9 más renglón 10)	
F. PAGO	
12- VALOR A PAGAR	
13- Más: INTERESES DE MORA	
14- TOTAL A PAGAR (renglón 12 más renglón 13)	
G. FIRMAS	
FIRMA DEL DECLARANTE :	TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA
NOMBRES Y APELLIDOS:	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.	
FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> O REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>	
FIRMA:	
NOMBRES Y APELLIDOS	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.	
TARJETA PROFESIONAL No. <input type="text"/>	


**FORMULARIO PARA LA DECLARACION MENSUAL DE RECAUDOS
 IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONIA**
INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Por favor lea cuidadosamente las siguientes instrucciones antes de diligenciar su formulario. Utilice el borrador para realizar una liquidación previa del impuesto. Con este formulario podrá presentar declaraciones nuevas y corregir declaraciones anteriores. Diligencie el formulario a máquina, o en letra imprenta y con tinta negra.

Año Gravable: Diligencie el año gravable al cual corresponde la declaración y señale el período gravable mensual de acuerdo con la siguiente clasificación:

01	Enero	07	Julio
02	Febrero	08	Agosto
03	Marzo	09	Septiembre
04	Abril	10	Octubre
05	Mayo	11	Noviembre
06	Junio	12	Diciembre

Tipo de Declaración: Marque con una X si es una declaración inicial o una declaración de corrección. En este último caso escriba el número del formulario de la declaración a corregir y que aparece en la parte superior derecha.

A. INFORMACION DEL RESPONSABLE DEL RECAUDO

1. Razón social: Escriba la razón social de la persona jurídica responsable de presentar la declaración, tal y como aparece en el certificado de existencia y representación legal.

2. Número de Identificación Tributaria -NIT: Escriba el número que corresponde indicando el dígito de verificación que deberá estar en la casilla correspondiente (DV).

3. Dirección para notificación: Escriba la dirección que utiliza en Barranquilla para todos los efectos legales. El apartado aéreo NO sirve como dirección de notificación.

Cuando no se suministre la información de las casillas 1, 2 y 3, o se indiquen estos datos en forma incorrecta, la declaración se tendrá por NO presentada y acarreará sanciones legales.

4. Correo Electrónico: Escriba una dirección de correo electrónico del responsable o punto de contacto autorizado, con quien la Gerencia de Gestión de Ingresos pueda establecer contacto y/o comunicación

5. Teléfono fijo o móvil: Escriba los datos donde la Gerencia de Gestión de Ingresos pueda establecer comunicación telefónica.

B. INFORMACION LIQUIDACION DEL IMPUESTO

6. Información para liquidación del impuesto: Siguiendo el nivel de desagregación especificado en el Artículo 6 del Acuerdo 0019 de 2015, discrimine el número de líneas telefónicas, el valor de la tarifa en pesos, el valor del impuesto liquidado y el valor del impuesto recaudado, para cada uno de los estratos socioeconómicos o no residencial cuando se trate de servicio de telefonía de voz y datos domiciliaria, y de acuerdo con el rango de valor de consumo para servicios de telefonía de voz y datos no domiciliaria.

Para los servicios de telefonía prepago se debe indicar en la casilla correspondiente el valor total facturado en el período por este concepto e indicar en la columna "valor impuesto liquidado y recaudado" el valor resultante al aplicar a éste el 1% que corresponde a la tarifa establecida a liquidar por concepto de impuesto a los servicios de telefonía para los servicios de telefonía prepago.

En los renglones "Subtotal" realice la sumatoria de las secciones correspondientes a las columnas Número de líneas, valor del impuesto liquidado (A y B) y el valor del impuesto recaudado (C y D), de acuerdo con el sector económico o modalidad de servicio que se trate.

En el renglón "TOTALES" realice la sumatoria de los subtotales correspondientes en las columnas "Valor impuesto liquidado" (A + B) y "Valor impuesto recaudado" (C + D + E), para cada sector o modalidad de servicio (SUBTOTAL TELEFONIA DE VOZ Y DATO DOMICILIARIA, SUBTOTAL TELEFONIA DE VOZ Y DATO NO DOMICILIARIA y SERVICIOS DE TELEFONIA PREPAGO).

C. IMPUESTO RECAUDADO

En las siguientes secciones todas las casilla de valores deben contener cifras, en caso contrario escriba cero (0). Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano. No escriba centavos.

Ejemplo: Si la cifra es 54.325.500 o menor, aproxímelo a 54.325.000. Si el valor es 54.325.501 o mayor aproxímelo a 54.326.000.

7. Valor Impuesto recaudado del período: Escriba el valor total del recaudo del impuesto generado a partir de los pagos correspondientes al período gravable declarado.

8. Valor recaudado de períodos anteriores: Escriba el valor total del recaudo del impuesto percibido en este período pero correspondiente a impuestos liquidados en períodos gravables anteriores al declarado.

9. Total impuesto recaudado: Escriba el resultado de **sumar** al renglón 7 "Valor Impuesto recaudado del período", el renglón 8 "Valor recaudado de períodos anteriores"

D. SANCIONES

10. Sanciones: Calcule el valor de la(s) sanción(es) por extemporaneidad, corrección, inexactitud, por no declarar u otra sanción que debe liquidar en esta declaración o corrección y escríbalo en este renglón.

E. SALDO A CARGO

11. Total saldo a cargo: Escriba el resultado de **sumar** al renglón 9 "Total impuesto recaudado", el renglón 10 "Sanciones".

F. PAGO

12. Valor a pagar: Escriba el valor que va a cancelar por concepto de impuesto a los servicios de telefonía con esta declaración.

13. Intereses de mora: Escriba cero (0) en esta casilla si va a presentar una Declaración o realizar una corrección antes del término establecido. En caso contrario usted debe calcular los intereses de mora que haya a lugar. El no pago oportuno del impuesto causa interés de mora por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa vigente en el momento del pago.

14. Total a pagar: Escriba el resultado de sumar los renglones 12 "valor a pagar" y 13 "intereses de Mora".

G. FIRMAS

Para su validez esta declaración debe estar firmada por quien cumpla el deber formal de declarar y por el Contador o Revisor Fiscal cuando esté obligado a ello; en caso contrario la declaración se tendrá por NO presentada.

Firme dentro del espacio destinado para tal fin; escriba los nombres y apellidos completos; escriba el número correspondiente al documento de identificación.

Cuando el declarante es una persona jurídica, la firma, el nombre y el documento de identificación deben corresponder a los del representante legal o su delegado.

Si después de leer este instructivo tiene dudas sobre su correcto diligenciamiento, por favor comuníquese con la Gerencia de Gestión de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda Distrital al PBX 3399110.



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

